

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

## Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 153/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 98/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebro el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago del trabajo de impresión de quinientos (500) certificados para la capacitación sobre Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI); dejando constancia que el mismo fue entregado total y satisfactoriamente.

Que, tal como fue presupuestado con fecha 8 de junio del corriente año, el costo total asciende a la suma de pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco; tal como surge de la Factura C N° 0001-00150153.



Que, según información cursada vía mail por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad con fecha 10 de junio de 2010, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir el material detallado.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL.

## SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba) (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00150153 por el monto de pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$ 1185).

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Registrese, comuníquese, publiquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

> CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑO SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES